Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación para la adquisición de "*Contribuir al mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento del centro de bienestar del adulto mayor Cristo Resucitado*".

Secretaría de Integración Social – Municipio de Palmira

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 3
DEFINICIONES 4
ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 4
Aspectos económicos 4
Aspectos técnicos 5
Aspectos regulatorios 5
Acuerdos comerciales 5
Acuerdos Marco de Precios 5
ANÁLISIS DE LA DEMANDA 6
Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira 6
Tabla 03: Procesos de contratación analizados del Municipio de Palmira para la compra de *estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad*
Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales
Tabla 04: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para la compra de *estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.* 7
Análisis de los Procesos de Contratación identificados 8
Tabla 05: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación para la compra de *estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad*
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA 12
ANÁLISIS DE LA OFERTA 13
Identificación de proveedores de *estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad* 14
Tabla 08: Identificación de proveedores de *estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.* 14
Cadena de suministro 15
Estructura de costos 15
Análisis de precios 15
Tabla 09. Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Palmira

ANÁLISIS FINANCIERO 17
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA 18
ANÁLISIS DE BIENES Y/O SERVICIOS RELEVANTES 19

CONCLUSIONES 19

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población palmirana. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Integración Social debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Secretaría de Integración Social para *contribuir al mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento del centro de bienestar del adulto mayor Cristo Resucitado* buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Definiciones

Tabla 1: Definiciones

Definiciones	
Adulto Mayor	Persona mayor a sesenta (60) años. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada como "adulta mayor" siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Definiciones	
Centro Vida	Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa diseñada para ofrecer una atención integral a los adultos mayores a lo largo del día, con el objetivo de contribuir de manera significativa a mejorar su calidad de vida y bienestar
Atención Integral	Conjunto de servicios ofrecidos en el Centro Vida para garantizar la satisfacción de las necesidades del adulto mayor, que incluyen alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas
Atención Primaria al Adulto Mayor	Conjunto de protocolos y servicios ofrecidos en el Centro Vida para garantizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea necesario. El proyecto de atención primaria formará parte de los servicios ofrecidos por el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan acceder a programas similares proporcionados por los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.[1]
Centros de Bienestar	Son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrecen servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores.[2]

Aspectos generales de mercado

Aspectos económicos

Aspecto Macroeconómico.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34495
[2] https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/vejez-calidad.aspx#:~:text=Centros%20residenciales%20para%20personas%20adultas,de%20las%20personas%20adultas%20mayores.

Aspectos demográficos

El DANE estimó que, en el año 2023, en Colombia hay 52.156.254 habitantes según las proyecciones del Censo Nacional del 2018[3]. Según el mismo Censo del 2018, el 51,2% de los habitantes en Colombia son mujeres y el 48,8% hombres. Los grandes grupos de edad están en los rangos: 0-14 años (22,6%), 15-65(68,2%) y 65 años y más (9,1%)[4]

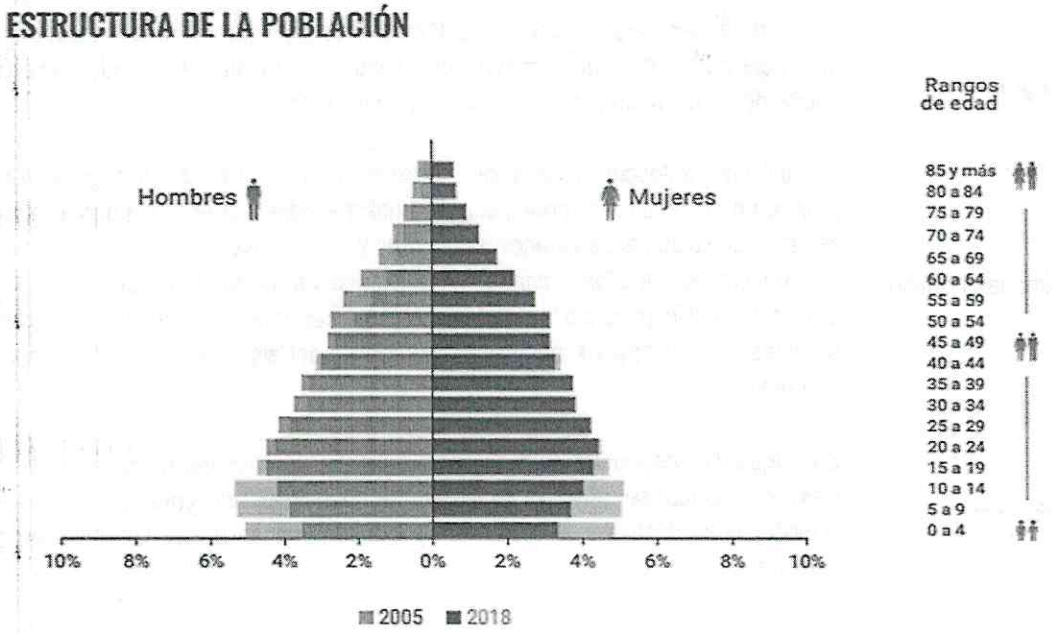


Gráfico 1, Pirámide Poblacional de Colombia, Fuente: DANE, Censo Nacional 2018.

Es importante conocer la población que se va a impactar con el proyecto. Por tal motivo, se extraen los siguientes datos del informe del Adulto Mayor publicado por el DANE[5] en enero del año 2021, donde se evidencia que la población mayor de 60 años para el año 2020 es de 6.808.641 millones de personas, es decir, un 13,5% total de la población

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

[4] https://www.dane.gov.co/files/censo2018/infografias/info-CNPC-2018total-nal-colombia.pdf

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

colombiana. De lo anterior, se conoce que el 55% son mujeres, mientras que el 45% son hombres. Mostrando la gran cantidad de personas que hay pertenecientes a este grupo de edad.

Las proyecciones del porcentaje de adultos mayores por departamento para el año 2020, muestran que la participación de adultos mayores en el valle del cauca es de 15,8%, siendo el sexto departamento del país con mayor número de adultos mayores.

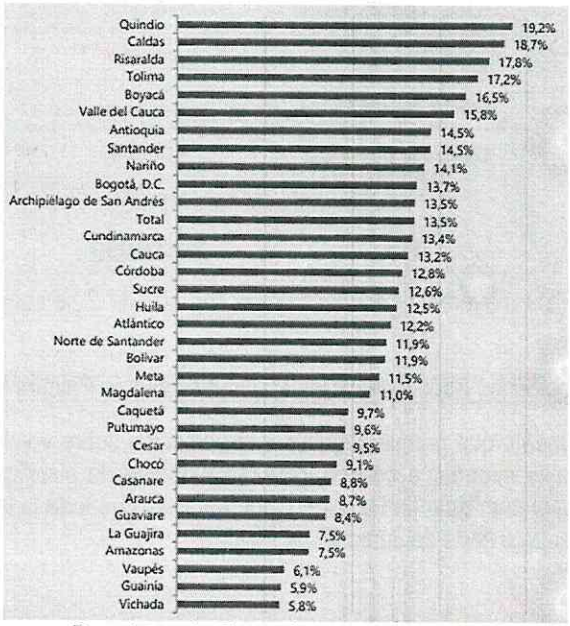


Gráfico 2, Proporción de Adultos Mayores por Departamento, Fuente Investigaciones sobre adulto mayor DANE.

La composición de los hogares de los adultos mayores se encuentra de la siguiente forma:

Tabla 1, Composición de los hogares de los adultos mayores. Fuente: DANE.

Total personas en el hogar	Total personas de 60 años o más	Porcentaje (%)
Una (1) persona	827.860	14,2
Dos (2) personas	1.700.608	29,2
Tres (3) personas	1.273.907	21,9
Cuatro (4) personas	877.257	15,1
Cinco (5) personas	552.366	9,5
Seis o más	589.961	10,1
Total	**5.821.959**	**100,0**

Donde el 29,2% de adultos mayores se encuentran en hogares de 2 personas, mientras que solo el 9,5% están en hogares de 5 personas.

Clasificación demográfica de los Adultos Mayores en el Municipio de Palmira

El SISBEN es un instrumento que permite identificar la población pobre y vulnerable del país. Es por esto que, para efecto del análisis de este informe, a continuación, se estudiará la clasificación que tienen los adultos mayores, mayores de 60 años, en el municipio de Palmira. Cabe resaltar, que toda la información suministrada y analizada en este apartado, se encuentra a corte de Junio 30 de 2021.

Zona	Comuna	Estrato 1	Estrato 2	Total general
Urbano	1	943	5.055	5.998
	2	128	1.990	2.118
	3	23	2.416	2.439
	4	175	792	967
	5	115	5.335	5.450
	6	51	701	752
	7	153	3.682	3.835
	Total	**1.589**	**19.973**	**21.562**
Rural	8	536	1.971	2.507
	9	250	396	646
	10	481	1.456	1.937
	11	180	404	584
	12	301	594	895
	13	671	384	1.055
	14	364	367	731
	15	140	16	156
	16	297	117	414
	Total	**3.220**	**5.705**	**8.925**

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018
Estrato: Estrato de la vivienda (según servicio de energía)

Fuente Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tabla 2.

En la tabla 2, se puede observar la clasificación de los Adultos mayores por comunas, por zonas urbana y rural, y por los estratos más vulnerables, que son 1 y 2. Llama la atención que, en el perímetro urbano, las comunas 1 y 5 son las que tienen una mayor concentración de población vulnerable con un 27,8% y 25,3% respectivamente. Mientras que, en el perímetro rural, las comunas 8 y 10 son las que tienen una mayor cantidad de adultos mayores, con un total de 28,1% y 21,7% respectivamente.

En la tabla 3, se observa cómo se encuentra la distribución de la población adulta mayor con alguna dificultad física. Si bien es cierto que la distribución se encuentra más pareja en las comunas del perímetro urbano, la 7 es donde hay una concentración de adultos con alguna dificultad física con un 27,2% del total de la población. Mientras que, en el perímetro rural, la distribución es pareja, en la comuna 8 existe la mayor cantidad de personas con dicha condición para un total de 42%.

Zona	Comuna	Total
	1	738
	2	583
	3	988
	4	345
	5	730
	6	379
	7	1.402
Urbano	Total	5.165
	8	401
	9	34
	10	172
	11	6
	12	140
	13	80
	14	74
	15	10
Rural	16	38
	Total	955

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

Fuente Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tabla 3.

Ahora bien, la distribución de la población bajo la clasificación del SISBEN se realiza bajo diferentes categorías, que permiten clasificar a los individuos en grupos de vulnerabilidad dadas sus condiciones sociales y económicas. La clasificación va desde A1 personas con mayor vulnerabilidad hasta D20 persona sin vulnerabilidad. En la tabla 4 se muestran los grupos a detalle

La información analizada y suministrada, se encuentra a corte de junio 30 de 2021.

CATEGORÍA	GRUPO	CLASIFICACIÓN
A	A1 - A5	Pobreza extrema
B	B1 - B7	Pobreza moderada
C	C1 - C8	Vulnerabilidad
D	D1 - D20	Ni Pobre, Ni vulnerable

Fuente Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tabla 4.

El grupo social más vulnerable es el de la categoría A, donde las personas que pertenecen a esta clasificación viven en condición de pobreza extrema. La comuna 1 es la que concentra una mayor cantidad de personas en esta condición, con un total de 42,9%

		A					
	Comuna	A01	A02	A03	A04	A05	Total A
Urbano	1	1	5	17	30	46	99
	2	1	2	1	8	5	17
	3	0	2	4	3	9	18
	4	5	1	0	0	7	13
	5	0	0	7	6	8	21
	6		1	1	3	2	7
	7	0	3	10	25	10	48
Rural	Comuna 8-Rozo	0	0	0	3	5	8
	Total general	7	14	40	78	92	231

Base de datos del SISBEN. Tabla 5.

En la categoría B, que es la de pobreza moderada, hay un mayor número de personas con un total de 2.067, siendo la comuna 1, nuevamente, la de mayor concentración con un 43,8% del total.

		B							
	Comuna	B01	B02	B03	B04	B05	B06	B07	Total B
Urbano	1	85	80	113	129	132	180	187	906
	2	9	10	17	28	28	29	30	151
	3	15	16	41	28	48	45	25	218
	4	6	10	4	9	13	28	22	92
	5	34	34	53	49	72	85	82	409
	6	2	1	3	1	2	4	0	13
	7	25	20	31	10	18	25	16	145
Rural	Comuna 8- Rozo	6	10	18	19	19	27	34	133
		182	181	280	273	332	423	396	2.067

Base de datos del SISBEN. Tabla 6.

En la categoría C, que es la de vulnerabilidad, es donde hay una mayor cantidad de personas en el municipio, con un total de 6.085. Siendo la comuna 1 y 5 las que mayor concentración tienen, con 39,3% y 22% respectivamente.

		C																		
	Comuna	C01	C02	C03	C04	C05	C06	C07	C08	C09	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	Total C
Urbano	1	186	176	192	139	135	171	137	137	173	131	129	132	109	104	98	95	90	58	2.392
	2	31	40	42	38	50	31	41	24	45	32	44	29	28	24	21	32	28	26	606
	3	46	33	42	49	48	53	51	49	25	39	51	33	29	27	28	31	26	34	694
	4	17	25	18	23	22	21	23	14	13	17	16	16	19	16	17	14	10	9	310
	5	86	103	91	101	92	85	76	94	71	75	87	53	69	56	74	60	45	19	1.337
	6	5	3	4	0	2	0	5	6	7	4	4	4	3	4	2	1	0	5	59
	7	15	25	22	7	16	9	19	14	15	18	20	8	14	8	6	5	2	4	227
Rural	Comuna 8- Rozo	29	43	43	32	40	41	25	19	20	30	25	23	12	17	15	15	13	18	460
		415	448	454	389	405	411	377	357	369	346	376	298	283	256	261	253	214	173	6.085

Base de datos del SISBEN. Tabla 7.

Por último, está la categoría D, que es donde las personas no son ni pobres, ni vulnerables. Esta categoría cuenta con un total de 2.088 personas, siendo nuevamente la categoría 1 y 5 las que presentan nuevamente una mayor concentración, con 36,5% y 23% respectivamente.

		D																					
	Comuna	D01	D02	D03	D04	D05	D06	D07	D08	D09	D10	D11	D12	D13	D14	D15	D16	D17	D18	D19	D20	D21	Total D
Urbano	1	73	70	49	47	44	44	44	30	15	26	22	20	14	18	20	21	16	15	10	9	155	762
	2	25	15	16	15	15	11	12	11	7	10	13	5	16	5	8	8	5	4	5	5	74	285
	3	27	15	18	25	27	13	5	11	10	12	8	9	5	8	5	4	2	3	3	3	71	284
	4	9	6	9	1	3	5	2	3	2	3	1	5	1	1	0	1	0	3	0	1	14	70
	5	43	36	41	26	23	12	9	16	15	17	17	23	14	13	17	14	11	6	8	10	100	471
	6	1	2	2	1		0			1	0		0	0	1	0			0	0	0	1	9
	7	7	4	3	4	4	2	1	1	2	0		0	0	2	0	0	0	1	0	1	6	38
Rural	Comuna 8- Rozo	8	9	4	15	8	12	6	6	7	5	6	7	2	4	7	2	3	5	3	2	48	169
		193	157	142	134	124	99	79	78	59	73	67	69	52	52	57	50	37	37	29	31	469	2.088

Producto Interno Bruto (PIB).

El PIB es un indicador económico que permite conocer el valor monetario de la producción total de bienes y servicios de un país. Por ende, para efecto del análisis económico que se va a desarrollar, se decide contar con este indicador, ya que permite tener la información de cómo ha sido el comportamiento del sector de las actividades y servicios que se van a contratar en este proceso.

Según datos del DANE[6], en el tercer trimestre del 2023 el producto interno bruto decrece en -0,3 respecto al mismo periodo en el año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

[6] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf



En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.
- Educación decrece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[PF]-III / 2022[PF]-III	2023[PF] / 2022[PF]	2023[PF]-III / 2023[PF]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p] preliminar
[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

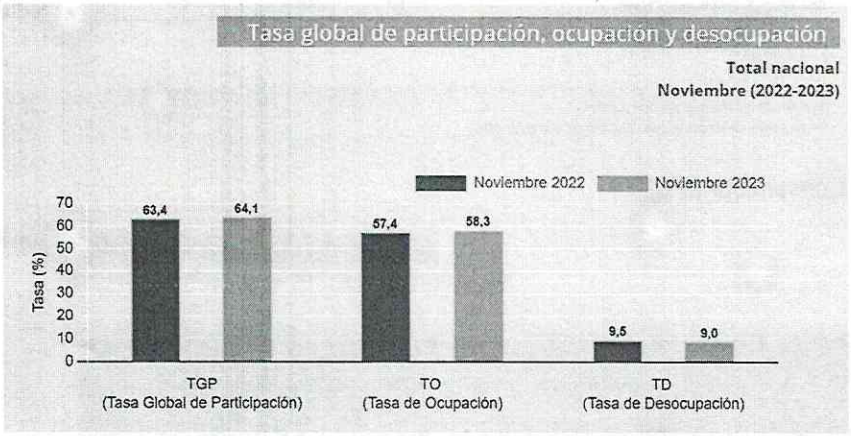
Según el DANE[7], En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%)

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tasa de desempleo.

De acuerdo con los datos del DANE[8], en noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).



Aspectos técnicos

Centro de protección social para el adulto mayor o centros de bienestar[9].

Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores

Responsabilidad.

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[9] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36834

El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Financiamiento.

Los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor se financiarán con el 70% y 30% respectivamente, del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

Servicios ofrecidos.

Según la Ley 1276 de 2009, estos son los servicios que pueden ser ofrecidos:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Para la ejecución del presente convenio, se busca entrar a apoyar las actividades alimentación, atención primaria en salud, orientación psicosocial, aseguramiento en salud, alojamiento, inmueble y ayudas técnicas. En el apartado de especificaciones técnicas de este documento, se encontrarán a detalle cada uno de los ítems.

Entidades beneficiarias.

Se pueden establecer convenios con instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la

Prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

Además, para el funcionamiento de los Centros de bienestar del adulto mayor, el representante legal de las instituciones reguladas mediante la Ley 1315 de 2009, solicitará ante la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal la autorización para su funcionamiento e instalación, adjuntando además de los requisitos establecidos en la ley especial para adulto mayor los siguientes:

a) Nombre, dirección, teléfonos y correo electrónico del establecimiento;

b) Individualización, (C. C., RUT, NIT), y domicilio del titular y representante legal, en su caso;

c) Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal;

d) Plano o croquis a escala de todas las dependencias, indicando distribución de las camas y dormitorios;

e) Acreditar que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establecen la Ley 9ª de 1979 y demás disposiciones relacionadas con la materia;

f) Certificación de las condiciones eléctricas y de gas, emitida por un instalador autorizado;

g) Identificación del director técnico responsable con copia de su certificado de título, carta de aceptación del cargo y horario en que se encontrará en el establecimiento;

h) Planta del personal con que funcionará el establecimiento, con su respetivo sistema de turnos, información que deberá actualizarse al momento en que se produzcan cambios en este aspecto. Una vez que entre en funciones, deberá enviar a la Secretaría de Salud competente, la nómina del personal que labora ahí;

i) Reglamento interno del establecimiento, que deberá incluir un formulario de los contratos que celebrará el establecimiento con los residentes o sus representantes, en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y las causales de exclusión del residente;

j) Plan de evacuación ante emergencias;

Libro foliado de uso de los residentes o sus familiares, para sugerencias o reclamos que será timbrado por la autoridad sanitaria

Aspectos regulatorios

Tabla 2: Marco Regulatorio

MARCO REGULATORIO	
Ley 1276 de 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1315 de 2009	Por la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día, e instituciones de atención.
Ley 1850 de 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
Ley 687 de 2001	Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano,

	instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones
Resolución 024 de 2017	Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.
Resolución 055 de 2018	Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017.
Acuerdo No 034 de nov de 2017	Por medio del cual se crea la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones. Concejo municipal de Palmira.
Decreto 163 de octubre 24 de 2018	"Por medio del cual se reglamenta el recaudo y pago de la estampilla Pro adulto mayor y se crea el Centro Vida/Día estableciendo su funcionamiento y organización en el municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones".

Acuerdos comerciales

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5 del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa: "*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos*".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas espaciales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Acuerdos Marco de Precios

No aplica

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Integración Social recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el proceso *contribuir al mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento del centro de bienestar del adulto mayor Cristo Resucitado*, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira

Tabla 3 Procesos de contratación analizados del Municipio de Palmira para la compra "*contribuir al mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento del centro de bienestar del adulto mayor Cristo Resucitado*"

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
MP-498-2017	SECOP 1	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, AUNANDO ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ADULTOS MAYORES DESDE UNA PERSPECTIVA LUDICA, INTEGRAL PARA UN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO SATISFACTORIO EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LA ZONA URBANA DE PALMIRA	$15.000.000	Convenio de asociación	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA	8 Meses	URL

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
MP-SIS-CA-007-2019	SECOP 1	AUNAR ESFUERZOS EN PROCURA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR – SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL - MUNICIPIO DE PALMIRA	$357.143.250	Convenio de asociación	CORPORACIÓN PALMIRA PARA LA RECREACIÓN POPULAR	8 meses	URL
Convenio 525-2013	SECOP 1	AUNAR ESFUERSOS, RECURSOS TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y LA FUNDACION SOCIAL AMAR Y SERVIR PARA ADULTOS MAYORES, RESIDENTES EN EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DESAMPARADO DE ROZO Y SU AREA DE INFLUENCIA	$23.040.000	Convenio de asociación	FUNDACION SOCIAL AMAR Y SERVIR	7 Meses	URL
MP-SIS-CA-021-2018	SECOP 1	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN PROCURA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL-MUNICIPIO DE PALMIRA	$178.571.429	Convenio de asociación.	CORPORACIÓN PALMIRANA PARA LA RECREACIÓN POPULAR	4 Meses	URL
CONVENIO MP-496-2017	SECOP 1	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y LA FUNDACIÓN ESPIGA MADURA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 20 ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD INMERSO DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR	$15.000.000	Convenio de asociación	FUNDACIÓN ESPIGA MADURA	8 meses	URL

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUC					
MP-498-2017	SECOP 1	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, AUNANDO ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ADULTOS MAYORES DESDE UNA PERSPECTIVA LUDICA, INTEGRAL PARA UN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO SATISFACTORIO EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LA ZONA URBANA DE PALMIRA	$15.000.000	Convenio de asociación	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA	8 meses	URL
MP-0909-2022	SECOP 2	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	$179.000.250	CONVENIO ESPECIAL LEY 1850 DE 2017	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA	11 (Meses)	URL
MP-0908-2022	SECOP 2	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO	$151.461.750	CONVENIO ESPECIAL LEY 1850 DE 2017	ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA	11 (Meses)	URL

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		MAYOR "ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA".					
MP-2265-2023	SECOP 2	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA". EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2200002	$130.956.210	CONVENIO ESPECIAL LEY 1850 DE 2017	ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA	6 (Meses)	URL
MP-1423-2023	SECOP 2	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÌA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL CASA DEL MENDIGO	$154.766.726	CONVENIO ESPECIAL LEY 1850 DE 2017	centro de bienestar del anciano	6 (Meses)	URL
MP-1936-2023	SECOP 2	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR " CRISTO RESUCITADO"	$23.810.220	CONVENIO ESPECIAL LEY 1850 DE 2017	FUNDACION HOGAR CRISTO RESUCITADO	6 (Meses)	URL

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2200002					

Fuente: SECOP I Y II

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Tabla 4: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para la compra *"contribuir al mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento del centro de bienestar del adulto mayor Cristo Resucitado"*

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
1.230.02-20.3-025	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano, Fundación Banco Diocesano de Alimentos, en el Municipio de Cartago en ejecución del proyecto denominado	$150.000.000	Convenio de asociación	FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS	2 meses	URL

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		"Mejoramiento de la atención integral de los adultos mayores en los centros vida y centros de protección en el valle del cauca					
SBSDC-2200-979-2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE 54 ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, A TRAVÉS DE LA FINANCIACION DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA)	$82.620.000	Decreto 092 de 2017	centro de bienestar del anciano de buga	3 meses	URL
1.230.02-20.3-028	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN institucionalizados en el Centro de Bienestar del anciano FUNDACION CENTRO VIDA DE BIENESTAR DEL	$24.000.000	Convenio de asociación	FUNDACION CENTRO VIDA Y BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	2 meses	URL

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
	Y PARTICIPACION	ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL en el municipio de Roldanillo en ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Atención Integral de los Adultos Mayores En los Centros Vida y Centros de Protección El Valle del Cauca.					
CD-12-12-2020	Gobernación de Arauca	30% DE LOS RECURSOS RECAUDADOS Y PRESUPUESTADOS DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY 1276 DEL 2009, CON DESTINO A LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, QUE FUERON REPORTADOS POR LOS MUNICIPIOS. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, (CONVENIO, FINANCIACIÓN A LOS CENTRO DE BIENESTAR	$177.394.132	Convenio interadministrativo	MUNICIPIO DE SARAVENA	6 meses	URL

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA).					
CD-CS-066-2021	MUNICIPIO DE BARBOSA	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACIÒN SAN PEDRO CLAVER, CON EL FIN AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE DICIECINUEVE (19) ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN CALLE.	$26.722.740	Convenio interadministrativo	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACION SAN PEDRO CLAVER	6 mese	URL
CONA-025-2017	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCION Y APOYO LOGISTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN	$50.456.566	Convenio de asociación	ASOCIACION EL BUEN SAMARITANO	2 meses	URL

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ.					
ESAL 04 DE 2020	ALCALDIA DE HONDA	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL (ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y ASISTENCIA) EN UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ANCIANO Y LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DES PROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HONDA.	$79.999.920	Decreto 092 de 2017	Hogar San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados	2 meses	URL
SDS-CA-019-2020	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR	$48.883.500	Decreto 092 de 2017	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	2 meses	URL

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					

Fuente: SECOP I Y II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

De acuerdo con el análisis realizado a los procesos de contratación, llevados a cabo por la Alcaldía Municipal de Palmira y otras entidades estatales del país, se evidencia que en el 100% de los casos se utilizó la modalidad de contratación directa, bajo las diferentes formas de contratación que tiene la misma, distribuida de la siguiente:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Convenio de asociación (10)	50%
Contrato Interadministrativo (2)	10%
CONVENIO ESPECIAL LEY 1850 DE 2017 (5)	25%
Decreto 092 de 2017 (3)	15%

b) Plazo del contrato

De acuerdo a los plazos de los procesos de selección consultados, los cuales van desde los 2 meses hasta los 11 meses, se observa que no hay una hegemonía en el tiempo de ejecución de los contratos, es por esto que el convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2024.

c) Experiencia exigida al proveedor

Tabla 5: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación para la compra de "*contribuir al mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento del centro de bienestar del adulto mayor Cristo Resucitado*"

Proceso	Experiencia exigida
SBSDC-2200-979-2021	El conveniente debe acreditar al menos 5 años de experiencia relacionado con la atención a adultos mayores.
MP-498-2017	El encargado de realizar el proyecto debe de ser un operador que tenga experiencia en el desarrollo de los proyectos y programas establecidos en el artículo 11 de la ley 1276 de 2009, y que garantice la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, según los estándares establecidos en la resolución 024 de enero de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
SDS-CA-019-2020	Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato experiencia para todos los Proponentes.
CONA-025-2017	La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, debe demostrar que ha ejecutado como mínimo cinco (5) contratos y/o convenio cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (Atención a adultos mayores) cuyo tiempo de ejecución y su valor sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso. La acreditación de cumplimiento de este requisito podrá efectuarlo a través de certificaciones y/o copia de los respectivos contratos, en este último caso, es decir, en caso de aportarse contratos, deberá aportarse certificación de cumplimiento de satisfacción o acta de liquidación, en la cual se evidencie el cumplimiento de este.
1.230.02-20.3-028	DESCRIPCIÓN % MAXIMO Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 3 años de su registro y creación 20 Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 3 años de su registro y creación. 10
ESAL 04 DE 2020	El proponente deberá acreditar su experiencia con Tres (03) contratos con entidad pública y/o privada cuyo estado se encuentre terminado y liquidado, cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS VIDA, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme 93131600, 93141500 y 94131600, ASI

Proceso	Experiencia exigida
	MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE MANERA INTEGRAL.
CD-12-12-2020	Mínimo de cinco (05) años desde constituida la Entidad sin Ánimo de Lucro. Adicional a lo anterior, deberán contar con la siguiente actividad económica: 9499 actividades de otras asociaciones N.C.P; acreditada en el certificado de existencia y representación legal, así como en el Registro Único Tributario – RUT.
MP-SIS-CA-007-2019	A. La ESAL debe contar con una experiencia de mínimo cinco años de creación demostrada en el certificado de existencia y representación. B. La ESAL debe acreditar como mínimo 3 convenios o contratos que tengan relación con el objeto contractual celebrado en los últimos (03) tres años.

d) Garantías exigidas

Tabla 6: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la compra de "*contribuir al mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento del centro de bienestar del adulto mayor Cristo Resucitado*"

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta	El 10% del valor total del presupuesto	3 meses a partir de la fecha de cierre	27,78% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 3 y 10 meses de vigencia	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 3 y 6 meses de vigencia	88,89% de los contratos solicitan este tipo de garantía

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 10% del valor del contrato	Entre 39 y 42 meses de vigencia	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Responsabilidad civil extracontractual	Entre 200 y 500 S.M.M.L.V	Entre 3 y 6 meses de vigencia	65% de los contratos solicitan este tipo de garantía

Fuente: Secop I y II

e) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

N/A

f) Criterios de evaluación y/o ponderación

El estudio realizado, a los diferentes procesos de contratación objeto de análisis en este inciso, evidencian, que en varios de los procesos consultados se establecieron los criterios de evaluación dentro de sus requerimientos, el primero se encuentra enmarcado con fundamento en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 355 y el art 209 de la constitución política colombiana, el Art 96 de la ley 489 de 1998, el artículo 1 del decreto 777 de 1992 modificado por el decreto 1403 de 1992.

El segundo por su parte, señala, los preceptos legales establecidos en el mismo artículo 96 de la ley 489 de 1998 donde se establece que las entidades estatales, están en la posibilidad de celebrar convenios de asociación, con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

g) Personal mínimo

Personal	Cantidad	Descripción	Experiencia
Coordinador:	2	Tendrá a cargo la dirección técnica del establecimiento, en lo posible personal de la salud y/o ciencias sociales, (del nivel tecnológico o profesional), con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social	No aplica

		fisioterapia, fonoaudiólogo, quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del CBA y según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de Protección social.	
Gerontólogo	1-2	Profesional con experiencia en adulto mayor, capacidad de gestión de cuidado en este curso de vida y liderazgo.	Experiencia con el adulto mayor como mínimo de tres (3) años en este campo, aportando sus respectivas certificaciones y/o contratos que acredite la experiencia.
Enfermero	1	No aplica	No aplica
Psicólogo	1	Profesional en Psicología, con experiencia mínima de un año en atención psicosocial en las diferentes etapas del curso de vida, liderazgo y sensibilidad hacia la atención del adulto mayor	No aplica
Nutricionista y/o Técnico en alimentos	1	Con formación en nutrición y dietética, con experiencia superior a un año en la preparación de minutas alimenticias para población adulta mayor, que garantice que las personas recibirán una alimentación variada y balanceada, acorde con sus necesidades, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, Grasas y proteínas, brindará acompañamiento y valoración nutricional, que de cuenta del estado de cada adulto mayor.	No aplica
Manipuladores de alimentos certificados	3	Deberá contar como mínimo con dos personas certificadas por la autoridad sanitaria, con formación en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las	No aplica

		raciones (Desayuno, almuerzo, refrigerio y comida). Mínimo dos personas con disponibilidad de 08 horas diarias.	
Cuidadores	3	Aquellas personas que están acompañando al adulto mayor en sus acciones cotidianas, brindando las condiciones dignas de bienestar durante su estancia, deben ser personas con gran carisma y don del servicio a los demás, mínimo requerido nivel bachiller con mínimo un año de experiencia al cuidado de personas adultas mayores con formación en atención integral del adulto mayor.	No aplica
Coordinadora actividades artísticas y ludicas	No aplica	No aplica	No aplica
Personal de aseo y mantenimiento de las instalaciones	3	Nivel de escolaridad secundaria, experiencia superior a un año en labores de aseo en Centros de Bienestar del adulto mayor,	No aplica
Fisioterapeutas	1-2	No aplica	Experiencia con el adulto mayor como mínimo de tres (3) años en este campo, aportando sus respectivas certificaciones y/o contratos que acredite la experiencia.
Licenciados en educación física y deporte (4)	4	No aplica	Experiencia con el adulto mayor como mínimo de tres (3) años en este campo, aportando sus respectivas certificaciones y/o contratos que acredite la experiencia.

Profesional en educación física y deporte (1)	1	No aplica	Experiencia con el adulto mayor como mínimo de tres (3) años en este campo, aportando sus respectivas certificaciones y/o contratos que acredite la experiencia.
Peadogogo reeducativo	1	No aplica	Experiencia con el adulto mayor como mínimo de tres (3) años en este campo, aportando sus respectivas certificaciones y/o contratos que acredite la experiencia.

h) Códigos UNSPSC solicitados

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de Bienestar Social
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería
85121606	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios geriátricos

85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicio de consulta de médicos de atención primaria.
85121608	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología
93141507	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de administración de trabajo social
78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicio de buses contratados
93131600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	
93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de distribución de alimentos
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos

93131611	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de seguridad alimentaria
93141501	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social

Aspectos técnicos de la demanda

a) Clasificación UNSPSC

Tabla 7: Clasificación UNSPSC de "*contribuir al mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento del centro de bienestar del adulto mayor Cristo Resucitado*"

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Proveedores registrados en SECOP II
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de Bienestar Social	422
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales		1.618

85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería	235
85121606	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios geriátricos	42
85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicio de consulta de médicos de atención primaria.	108
85121608	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología	215
93141507	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de administración de trabajo social	267
78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicio de buses contratados	204
93131600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición		801

93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de distribución de alimentos	167
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos	205
93131611	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de seguridad alimentaria	126
93141501	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social	365

Nota: La fecha de consulta del número de proveedores inscritos en SECOP II con los anteriores códigos es a corte 06 del mes de febrero del año 2024.

b) Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Integración Social, dentro de su plan de Desarrollo, le apuesta a la Inclusión social, buscando beneficiar de manera equitativa a todas las poblaciones con enfoque diferencial. Una de ellas es la población adulta mayor, que se guía bajo los lineamientos de la ley 1276 de enero 05 de 2009, la cual establece los criterios para la atención integral del adulto mayor y faculta al honorable concejo municipal para crear y dar estructura administrativa y establecer los programas que se adelantarán en pro del adulto mayor. Adicionalmente, el Acuerdo municipal 034 del 02 de noviembre de 2017, por medio del cual se crea la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones. Por último, el Decreto 163 de octubre 24 de 2018 que reglamenta el recaudo y pago de la estampilla Pro adulto mayor y se crea el Centro Vida/día, estableciendo

su funcionamiento y organización en el Municipio de Palmira." Entiéndase por Centro vida/día al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar."

Este mismo decreto dictamina que; "El municipio de Palmira a través de la Secretaría de Integración Social, organizará los Centros vida/día de su jurisdicción, asegurando su funcionalidad dando cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones No 0024 de 11 de enero de 2017 y No 0055 de 12 de enero de 2018, proferidas por el Ministerio de Salud y protección Social mediante las cuales establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditarse y demás normas vigentes, así como también responderá por el trabajo interdisciplinario a través de un equipo mínimo de talento humano necesario para garantizar la dirección general y la prestación de los servicios que serán ofrecidos en función de las necesidades de las personas mayores. Los cuáles serán contratados conforme a la normatividad vigente y atendiendo el presupuesto Municipal."

A continuación, se realizan las especificaciones del proyecto, mostrando cómo va a ser la ejecución de cada una de las actividades.

Los siguientes serían los servicios requeridos

1. **ALIMENTACIÓN:** Brindar los alimentos a los adultos mayores del Centro de bienestar con un alto nivel proteico - calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta las sugerencias del equipo médico que los atiende, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de los adultos mayores que permite así un necesario plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.

Deberá contar como mínimo con dos personas certificadas por la autoridad sanitaria, en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de los mismos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).

2. **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL** Deberá ser prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica a) Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los 55 beneficiarios mínimo 2 orientaciones psicológicas individuales de acuerdo con los resultados de la evaluación. b) realización de un taller de psicología semanal en temas inherentes al desarrollo humano del adulto mayor.

3. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**. Esta deberá abarcar la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de

patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, durante la permanencia de los Cincuenta y cinco 55) adultos mayores en el Centro de Bienestar Asilo de Ancianos (CBA) se deberá contar con por lo menos cuatro (04) enfermeras para la atención de los adultos mayores además se realizaran actividades de promoción de estilos de vida saludable, promoción y prevención de la enfermedad, en articulación con la Secretaria de Salud, acompañamiento en el cuidado de la salud cuando tengan que hacer uso de los medicamentos, siguiendo las recomendaciones prescritas por su médico, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera.

4. **ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado (solicitar al ingreso de cada adulto mayor para que se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar trámite necesario.

5. **ALOJAMIENTO:** Los 55 adultos mayores contaran con alojamiento dentro del Centro con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio.

6. **INMUEBLE** Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y sitio para realizar actividades lúdico recreativas, habitaciones para el reposo durante el día, sala de televisión. Adquisición de elementos y equipos para fortalecer el centro de bienestar, (Equipos de refrigeración, estufas, Televisor, lavadoras y demás elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio a los adultos mayores.

7. **AYUDAS TÉCNICAS: S**on elementos que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, procurando ahorro de energía y mayor seguridad al adulto mayor de 65 años, con limitación funcional para desplazarse o para realizar las actividades de la vida diaria

Tipo de ayuda	Criterios de indicación
Bastón	Dolor articular de extremidades inferiores Post cirugía de endoprótesis de cadera o de rodilla Alteraciones del equilibrio estático y dinámico Personas con amputaciones.
Caminador	Inestabilidad postural que dificulta la marcha. Demencia en etapa inicial con antecedentes de caídas. Personas con amputaciones Enfermedad de Parkinson

Tipo de ayuda	Criterios de indicación
Sillas de ruedas	Secuela de ACV (accidentes cerebrovasculares), sin capacidad de marcha. Personas con amputaciones Parapléjicos Enfermedad de Parkinson en etapa avanzada. Demencia en estado avanzado. Disnea de poco esfuerzo.
Colchón anti escaras y almohadas anti escaras	Alteraciones neurológicas con afectación motriz y/o sensitivas. Alteración del estado de conciencia Cancer terminal Demencia en estado avanzado Artropatías degenerativas severas Cualquier condición que requiera reposo absoluto Lesiones medulares
Audífonos	Para personas con limitaciones auditivas
Accesorios para rehabilitación física	Para recuperar cualquier tipo de lesión en miembros superiores o inferiores debido a fracturas esguinces, golpes, tendinitis, problemas de rodillas, entre otras.
Barras de apoyo para personas en condición de discapacidad	Se usan en baños, al lado del sanitario y en las duchas , y en zona de pasillos con distancias largas

8. Se deberá tener en cuenta que al momento de que uno de los beneficiarios, sean retirados del CBA o en su caso por fallecimiento, será informada la Secretaria de Integración Social de manera Inmediata, con el objeto de reemplazar el cupo respectivo, obedeciendo las restricciones de la Ley 1315 de 2009.

9. Entregar mensualmente el informe de las actividades realizadas más el formato de estadística y caracterización que refleja los indicadores de eficacia y eficiencia sobre personas atendidas a través del contrato y avance en la meta de producto del proyecto que se encuentra ejecutando.

10. Entregar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida.

11. Entregar al finalizar el convenio informe financiero.

Parágrafo 1°. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros de Bienestar del Anciano (CBA) podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran. **OTRAS CONDICIONES** Cumplirá a lo menos con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1315 de 2009 y en el Título IV de la Ley 361 de1997 y las normas que lo desarrollen, en el entendido de garantizar condiciones mínimas a los adultos mayores en situación de discapacidad.- Deberán poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño: a) **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con:1. En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.2. Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.3. Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.4. Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.5. Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.6. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.7. La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar.8. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor. b) **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.1. Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.2. Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.3. Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.4. Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.5. Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos

de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.6. Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.7. Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia. c) **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.1. En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.2. Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.

a. Personal mínimo requerido

El Centro de Bienestar del adulto mayor deberá contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los adultos mayores, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, las cuales serán determinadas por el Ministerio de Salud y Protección social.

Tener en cuenta que en ningún momento ni por ningún motivo el Centro de Bienestar quedará a cargo de una sola persona. (Aplica para el horario diurno y nocturno).

ITEM	CODIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD
1	85171601	Coordinador	2
2	85101601	Auxiliares /y o técnicos de enfermería	4
3	85121606	Gerontólogo	1
4	85121608	Psicólogo	1
5	85101603	Cuidadores	3
6	85151506	Nutricionista y/o técnico de alimentos	1
7	8515	Manipuladores de alimentos	3
8		Oficios varios - labores de aseo del Centro vida	3

Coordinador: Tendrá a cargo la dirección técnica del establecimiento, en lo posible personal de la salud y/o ciencias sociales, (del nivel tecnológico o profesional), con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social fisioterapia, fonoaudiólogo, quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del CBA y según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de Protección social.

Auxiliares y/o técnicos de enfermería: Personal de enfermería (nivel técnico), con experiencia superior a un año en trabajo con población adulta mayor, deberán estar atentos a los adultos mayores, verificando citas médicas, garantizando el aseguramiento en salud de las personas que ingresen como nuevos al Centro de bienestar, se encargarán de la enfermería y suministro de medicamentos a los adultos que lo requieran. Debe contar con certificaciones en reanimación cardio pulmonar y capacitación en formación integral para la atención del adulto mayor.

Gerontólogo: Profesional con experiencia en adulto mayor, capacidad de gestión de cuidado en este curso de vida y liderazgo.

Psicólogo: Profesional en Psicología, con experiencia mínima de un año en atención psicosocial en las diferentes etapas del curso de vida, liderazgo y sensibilidad hacia la atención del adulto mayor
Cuidadores:

Nutricionista y/o Técnico en alimentos: Con formación en nutrición y dietética, con experiencia superior a un año en la preparación de minutas alimenticias para población adulta mayor, que garantice que las personas recibirán una alimentación variada y balanceada, acorde con sus necesidades, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, Grasas y proteínas, brindará acompañamiento y valoración nutricional, que dé cuenta del estado de cada adulto mayor.

Manipuladores de alimentos certificados: Deberá contar como mínimo con dos personas certificadas por la autoridad sanitaria, con formación en Manipulación de alimentos, para la preparación y buen manejo de los alimentos y cocción de estos, tendrán la responsabilidad de preparar las raciones (Desayuno, almuerzo, refrigerio y comida). Mínimo dos personas con disponibilidad de 08 horas diarias.

Cuidadores: Aquellas personas que están acompañando al adulto mayor en sus acciones cotidianas, brindando las condiciones dignas de bienestar durante su estancia, deben ser personas con gran carisma y don del servicio a los demás, mínimo requerido nivel bachiller con mínimo un año de experiencia al cuidado de personas adultas mayores con formación en atención integral del adulto mayor.

Personal de aseo y mantenimiento de las instalaciones: Nivel de escolaridad secundaria, experiencia superior a un año en labores de aseo en Centros de Bienestar del adulto mayor

Análisis de la Oferta

Identificación de proveedores

A continuación, la Secretaría de Integración Social presenta la información proveniente de la oferta del mercado de Fortalecimiento de la oferta social prestada por el Centro vida en el Municipio de Palmira.

Tabla 8 Identificación de proveedores de "*Contribuir al mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento del centro de bienestar del adulto mayor Cristo Resucitado*".

N°	NIT	Razón social		Registrado en SECOP II	Ciudad
1	800107454-3	Centro de bienestar del anciano Casa del Mendigo	Sin Ánimo de Lucro	Si	Palmira
2	805000264-8	Asilo de ancianos de Palmira	Sin Ánimo de Lucro	Si	Palmira
3	815005179-9	ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES AÑOS DORADOS	Sin Ánimo de Lucro	No	Palmira
4	900464105-0	Fundacion Centro Asistencial Casa De Los Abuelos	Sin Ánimo de Lucro	No	Palmira
5	901185429-8	Fundacion Hogar Madre Maria	Sin Ánimo de Lucro	Si	Palmira
6	901014955-8	FUNDACIÓN HOGAR PARA EL ANCIANO DIOS ES AMOR	Sin Ánimo de Lucro	Si	Palmira
7	901253466-2	Fundacion Samaritana Canitas De Amor	Sin Ánimo de Lucro	No	Palmira
8	815005228-1	Fundacion Semillas De Amor Y Paz Por Colombia	Sin Ánimo de Lucro	No	Palmira
9	900296090-9	Fundación Hogar Cristo Resucitado	Sin Ánimo de Lucro	No	Palmira

Fuente: SECOP I y II

Aunque se identificaron 9 posibles entidades sin ánimo de lucro que pueden suscribir convenios a través de la figura de contratación que estipula el gobierno nacional para la ejecución de este recurso, de acuerdo con la información suministrada por la secretaria de salud, sólo tres Centros de Bienestar al Adulto Mayor (Casa del Mendigo, Hogar

Cristo Resucitado y Asilo de Ancianos de Palmira) cuentan con el aval de funcionamiento técnico y sanitario expedido por la Secretaría de Salud mediante las Resoluciones Nos. 204 y 205, de fecha 08 de octubre de 2021 y 66 de fecha 28 de noviembre de 2022, para poder atender a la población vulnerable adulta mayor del municipio conforme a lo establecidos por la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017, por tal motivo la Secretaria de integración Social, en cumplimiento legal y conforme a los parámetros establecidos, procede a realizar el presente convenio con el Centro de bienestar Cristo Resucitado de Palmira toda vez que cuenta con el Aval de la Secretaria de Salud del Municipio para su funcionamiento, y cumple con las condiciones necesarias.

En virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 sólo podrán ser Mipymes las empresas entendidas éstas como unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. En razón a que las entidades sin ánimo de lucro no persiguen están destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar repartición de utilidades, Las ESAL no podrán ser consideradas Mipyme para ningún efecto en procesos de contratación.

Cadena de suministro

La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.

En una economía de mercado, como la de la mayoría de los países latinoamericanos, quien dispone los factores de producción, es decir, los recursos naturales, el trabajo y el capital, para realizar la producción de bienes y servicios son las empresas, que son los ordenadores de la producción. (Rojas, 2019)

Ahora bien, es evidente la necesidad de contar con un aliado estratégico que cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la correcta prestación de los servicios requeridos, facilitando que la entidad pueda cumplir con los requerimientos de su actividad misional.

Así mismo y a pesar del mayor nivel de negociación que supone para la entidad un amplio número de proveedores, las condiciones específicas del objeto contractual suponen la necesidad de utilizar requerimientos técnicos y específicos que garanticen la escogencia de un aliado que aporte al proyecto y brinde certeza de la ejecución óptima e integral del contrato.

Por este motivo, el ente encargado de la ejecución del proyecto debe garantizar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas consignadas en este documento. De esta manera, el operador será quien esté a cargo de las siguientes actividades involucradas en la cadena de suministro del servicio:

- Tener una infraestructura física y un personal capacitado para brindar la atención médica y psicosocial especificada a los adultos mayores.
- Garantizar el apoyo en todo el proceso logístico y de transporte para que el adulto mayor tenga acceso a los diferentes servicios que se van a prestar.

- Garantizar la prestación del servicio de actividades físicas y recreativas para los adultos mayores, asimismo las instalaciones de ejecución de las jornadas y el transporte para el desplazamiento de los beneficiarios.
- Contar con toda la logística requerida para realizar jornadas de atención a los adultos mayores en condición o situación de calle, garantizando la atención médica y la alimentación.

Estructura de costos
No aplica

Análisis de precios

Cabe mencionar que el presupuesto total para este proceso obedece a la revisión del recaudo total en el municipio del recurso por estampilla pro adulto mayor, el cual debe cumplir con los criterios que define la Ley 1276 de 2009 para su inversión, en donde manifiesta que "el 70% del recaudo de presupuesto por estampilla se debe destinar a la operación de Centros vida y el 30% se debe destinar al fortalecimiento de los Centros de Bienestar del adulto mayor que cuenten con el aval de funcionamiento por parte de la Secretaría de Salud".

Conforme a lo anterior, mediante TRD 2024-220.8.1.19 del 16 de enero de 2024 la Secretaria de Integración Social solicito información referente a cuales centros de bienestar del adulto mayor cumplen con los requisitos normativos y cuentan con el aval de funcionamiento vigente para el año 2024, dado que éste es uno de los requisitos fundamentales para la celebración de los convenios con recursos de la Estampilla Pro adulto mayor. En respuesta a la solicitud anterior, la secretaria de salud mediante TRD 2024-191.8.1.9 del 31 de enero manifiesta que, por ahora, los tres Centros de Bienestar del adulto mayor, cuentan con el aval vigente, sin embargo, uno de ellos está en trámite de verificación para su continuidad, pero este no ha sido revocado, por lo tanto se continuara con el proceso de contratación. Por lo tanto, para el primer semestre del año 2024 se tienen tres (3) centro de bienestar con los que se pueden ejecutar el presupuesto asignado por estampilla pro adulto mayor, como lo estipula el Ministerio de Salud, aunado a lo anterior, a través de la respuesta allegada desde ministerio a esta dependencia mediante el radicado No. 20211640183955l con fecha de 22 de noviembre del 2021 (anexada a este estudio del sector), donde se estipula que se debe fijar un valor del cupo por persona mayor beneficiada, se procedió a estructurar el presupuesto mediante las necesidades básicas de funcionamiento de los Centros de Bienestar antes mencionados, las cuales fueron solicitadas por la dependencia y no incluyen los costos por nómina de cada CBA, puesto que estos varían de acuerdo a las características inherentes de cada uno y el manejo de este recurso para el pago de parafiscales y seguridad social no se cuenta con bases jurídicas, contables y administrativas claras para su contratación, verificación y validación. Lo anterior se hizo con el fin de identificar el costo promedio de cada necesidad y así poder demarcar un valor mensual del cupo por beneficiario, que será la suma del promedio de cada necesidad, y será utilizado para asistir a estas Entidades Sin Ánimo de Lucro con el objetivo de cumplir las disposiciones nacionales legales para la utilización del recurso por estampilla pro adulto mayor, garantizando la protección de los adultos mayores que se atienden en cada uno de los Centros de Bienestar.

Mediante TRD 2024-220.11.19.7, TRD 2024-220.11.19.6 y TRD 2024-220.11.19.8 se solicitó cotización a los tres (3) CBAs Asilo de Ancianos de Palmira, Centro de Bienestar Casa del Mendigo y Fundación Hogar Cristo Resucitado respectivamente, los cuales enviaron vía correo electrónico sus respectivas cotizaciones donde se detalló el valor por cada Ítems de manera mensual:

Fundación	Casa del mendigo		Asilo de ancianos		Cristo resucitado		VALOR PROMEDIO BENEFICIARIO POR MES
Número de Beneficiarios	65		55		10		
	Valor por mes	Valor beneficiario por mes	Valor por mes	Valor beneficiario por mes	Valor por mes	Valor beneficiario por mes	
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	$ 21.202.400	$ 326.191	$ 17.400.000	$ 316.364	$ 1.880.000	$ 188.000	$ 276.851
BIOSEGURIDAD PARA BENEFICIARIOS Y COLABORADORES	$ 923.000	$ 14.200	$ 1.200.000	$ 21.818	$ 66.000	$ 6.600	$ 14.206
ELEMENTOS DE ASEO PARA MANTENIMIENTO DE CBA	$ 1.333.000	$ 20.508	$ 2.960.000	$ 53.818	$ 250.000	$ 25.000	$ 33.109
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA BENEFICIARIOS	$ 950.000	$ 14.615	$ 2.600.000	$ 47.273	$ 1.958.400	$ 195.840	$ 85.909
ELEMENTOS DE ENEFERMERÍA	$ 1.250.000	$ 19.231	$ 1.600.000	$ 29.091	$ 414.400	$ 41.440	$ 29.921
RECREACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	$ 4.500.200	$ 69.234	$ 4.920.000	$ 89.455	$ 556.800	$ 55.680	$ 71.456
Totales.	$ 30.158.600	$ 463.978	$ 30.680.000	$ 557.818	$ 5.125.600	$ 512.560	$ 511.452

Ahora bien, de acuerdo a los estudios de costos que realizaron los CBA consultados que hicieron llegar a la dependencia mediante documento escrito (documentos que se adjuntan) en donde plasman los costos mensuales que requiere el Centro Bienestar para su operación, y teniendo en cuenta el marco de las competencias de la Entidad territorial se adelantaron los estudios de costos con apoyo de las áreas de planeación y profesionales del área administrativa y financiera tanto del equipo estructurador del presente proceso como de los centros de protección. Dicho proceso permitió establecer el valor del cupo por persona mayor beneficiaria, y después de analizarlo y revisar el presupuesto actual, se llegó a un valor de cupo mensual por adulto mayor beneficiado de QUINIENTOS ONCE MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($511.452) moneda colombiana, según los cupos asignados y utilizados lo que significa que para los 10 beneficiarios de Cristo Resucitado de Palmira se requerirá un recurso de CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS ($5.114.520) mensuales y de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($51.145.200) por los 10 meses de duración del convenio. Del mismo modo, se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales fueron tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas.

Del mismo modo, se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar los cuales fueron tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, entre los que se encuentran:

Tabla 9 Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Palmira

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	**2%**	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	**1%**	Ordenanza 474-2017
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS.	Valor total del contrato	**2%**	Acuerdo Municipal 009- 2020
ADULTO MAYOR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	**2%**	Decreto 163-2018

JUSTICIA FAMILIAR	APLICA A CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN A PARTIR DEL 4 DE AGOSTO DEL 2023	Valor del anticipo si lo hubiese, y de cada cuenta que se pague al contratista	**2%**	Acuerdo Municipal 058-2022

Análisis financiero

No Aplica

Aspectos técnicos de la oferta

No aplica

Análisis de bienes y/o servicios relevantes

No aplica

Conclusiones

- La población adulta mayor del municipio de Palmira, se encuentra en una condición de gran vulnerabilidad, por eso es de carácter urgente realizar un proyecto que impacte de manera positiva en esta población y disminuya la brecha social que hay entre los diferentes grupos de edades y los adultos mayores. Razón por la cual, la Secretaría de Integración Social en el desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de la ley, requiere llevar a cabo un Convenio Especial en el marco de la Ley 1276 de 2009 y 1850 de 2017, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de estadía y atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento de los centros de bienestar del adulto mayor, que se encuentran avalados en el Municipio de Palmira.
 De acuerdo con el estudio realizado, se concluye que la modalidad más utilizada para este tipo de procesos es la contratación directa. De este modo, se justifica que para este proceso se realice un convenio, dadas las condiciones del servicio a contratar.
- El tiempo de ejecución de los procesos es un factor fundamental a tener en cuenta, por eso bajo la evidencia recaudada, se recomienda que el proceso tenga un tiempo de ejecución de 10 meses, dado que el impacto positivo que generan este tipo de proyectos es muy grande y ayuda al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores.
- El valor del cupo por adulto mayor beneficiado se fijará en QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($511.452) moneda colombiana, lo que significa que para los 10 beneficiarios del Asilo de Ancianos de Palmira se requerirá un recurso de CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL

QUINIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS ($5.114.520) mensuales y de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($51.145.200) por los 10 meses de duración del convenio. Del mismo modo, se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipales.

- Se recomienda que de acuerdo al objeto a desarrollar y a la necesidad de la suscripción del convenio, se realicen pagos con cuotas parciales para garantizar el debido funcionamiento y apalancamiento de las entidades sin ánimo de lucro que suscriban el convenio, además de contar con un mayor control en la supervisión a través de los informes necesarios para los desembolsos.
- Así mismo, se recomienda que la entidad sin ánimo de lucro este entre los códigos de la Clasificación UNSPSC de a continuación.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Proveedores registrados en SECOP II
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de Bienestar Social	385
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales		2.918
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería	218
85121606	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios geriátricos	41
85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicio de consulta de médicos de atención primaria.	101

85121608	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología	196
93141507	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de administración de trabajo social	253
78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicio de buses contratados	190
93131600	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición		750
93131607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de distribución de alimentos	153
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos	185
93131611	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de seguridad alimentaria	120

93141501	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social	339

- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.
- Basados en el análisis de los procesos adelantados en Palmira y otros municipios del país, se recomienda exigir las siguientes garantías al proveedor. Inicialmente, la garantía de cumplimiento por una cuantía equivalente al 20% del total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y cuatro (04) meses más. Seguido, de la garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuyo monto de amparo será equivalente al 10% del valor total del convenio y una vigencia de igual al plazo de ejecución del convenio y 3 años más. Finalmente, la garantía de responsabilidad civil extracontractual con un monto equivalente de 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.
- Por otro lado, se recomienda que la entidad sin ánimo de lucro, debe acreditar mediante 1 o más contratos su experiencia en la atención a adultos mayores, certificando la calidad y la buena atención a esta población. Además, debe cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para tener acceso al recurso. Finalmente, debe cumplir con todos los requerimientos de infraestructura necesarios para la atención de los adultos mayores.
- Por último, para la correcta prestación del servicio, se recomienda que la entidad sin ánimo de lucro cuente con un personal idóneo, con una cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los adultos mayores, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, las cuales serán determinadas por el Ministerio de Salud y Protección social. Esto porque en ningún momento ni por ningún motivo el Centro de Bienestar quedará a cargo de una sola persona. (Aplica para el horario diurno y nocturno).

ITEM	CODIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÒN
1	85171601	Coordinador
2	85101601	Auxiliares /y o técnicos de enfermería
3	85121606	Gerontólogo
4	85121608	Psicólogo
5	85101603	Cuidadores
6	85151506	Nutricionista y/o técnico de alimentos
7	8515	Manipuladores de alimentos

8		Oficios varios - labores de aseo del Centro vida

Contando con que el servicio prestado por estos Centros de Bienestar constituye una prioridad para el Gobierno Nacional, poder garantizar un mayor apalancamiento en el tiempo para estas Entidades Sin Ánimo de Lucro supone una maximización de los beneficios para la población vulnerable adulta mayor del Municipio. Además, preservar el servicio caritativo, que prestan los Centros de Bienestar, a través de este recurso, significa la reducción del riesgo que condiciona a las entidades que operan a través de donaciones y caridad, financiación que puede llegar a ser fluctuante y, en determinados momentos, riesgosa para la prestación del servicio; por ello la importancia y el valor de esta inversión con el fin de fortalecer su funcionamiento y su operación ordinaria en pro al beneficio de los adultos mayores. Dada la importancia del acompañamiento en el fortalecimiento de los Centros de Bienestar del Adulto mayor sin ánimo de lucro, el valor agregado del dinero invertido en el apalancamiento de estos Centros de Bienestar se garantiza a través de la continuidad del servicio prestado a los beneficiarios, con el ánimo de sostener siempre una atención de calidad que brinde bienestar a la población en condición de vulnerabilidad que se beneficia de este recurso.

Firmas:

CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
ORDENADOR DE GASTO
Secretaria de Integración Social

Gestores:

John Alexis Quiñones H.
JOHN ALEXIS QUIÑONES HURTADO
ROL ANALISTA DE MERCADO Y/O FINANCIERO
Profesional Universitario G1

VALERIA JARAMILLO MORENO
ROL JURÍDICO
Abogado Contratista

FRANCIA ELENA OROZCO
ROL TÉCNICO
Profesional Especializado G4

Proyectó: John Alexis Quiñones Hurtado – Profesional Universitario G1
Revisó: Valeria Jaramillo Moreno – Abogada Contratista
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social